



Derecho de autor

Universidad Interamericana de Puerto Rico
Recinto de Bayamón
Centro de Acceso a la Información

© 2012 María I. Villamil, Bibliotecaria

Introducción

- ❖ El hombre a través de la historia ha creado obras literarias, didácticas, científicas y artísticas con el uso de su intelecto.
- ❖ Toda persona que es creador de una obra es un autor.
- ❖ Los autores y sus creaciones merecen protección jurídica debido a que el nuevo material creado es original y así se reconoce y recompensa su esfuerzo.

Antecedentes - 25 años A.C.

Un ejemplo histórico de la necesidad del control de la violación del derecho de autor:

- ❖ “... incurren en nuestra severa condenación aquellos que, robando los escritos a los demás, los hacen pasar como propios...”
- ❖ “... los que no sólo utilizan los verdaderos pensamientos de los escritores, sino que se vanaglorian de violarlos, merecen reprensión, incluso un severo castigo...”

Citas del libro *De architectura* (Libro VII)
por Marco Vitruvio

Definición

- ❖ El **derecho de autor** o **“copyright”** es una forma de protección proporcionada por las leyes de los Estados Unidos para los autores de **“obras originales”**.
- ❖ Regula los derechos morales y patrimoniales (económicos) concedidos a los autores.
- ❖ Esta ley está contenida en el Título 17, *Código Federal de Leyes de los Estados Unidos*.

Tipo de obras protegidas

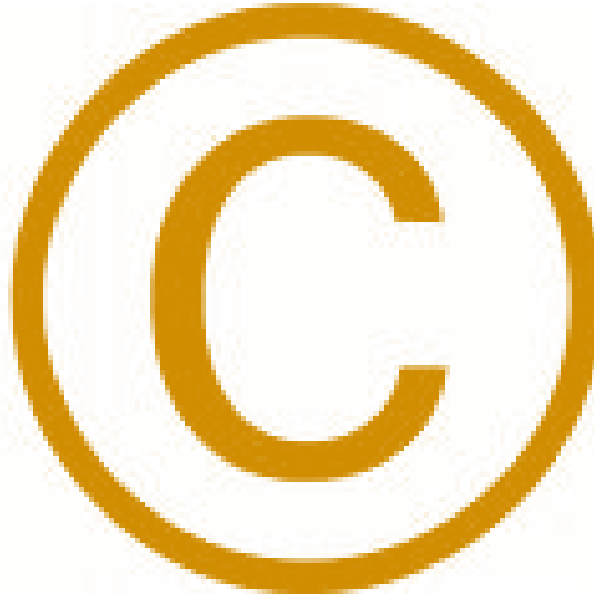
- ❖ Obras literarias
- ❖ Obras musicales
- ❖ Coreografías y pantomimas
- ❖ Obras dramáticas
- ❖ Grabaciones sonoras
- ❖ Obras arquitectónicas
- ❖ Obras pictóricas, gráficas y esculturas
- ❖ Películas de cine
- ❖ Otras obras audiovisuales
- ❖ Programas informáticos
- ❖ Portales de Internet

La ley protege tanto obras publicadas como inéditas.

Derechos exclusivos

- ❖ Se le otorga a los autores y sus herederos el derecho para autorizar a otros a hacer lo siguiente:
 - ❖ Reproducir la obra
 - ❖ Preparar obras derivadas
 - ❖ Distribuir copias
 - ❖ Ejecutar la obra públicamente
 - ❖ Presentar la obra públicamente

Símbolo de “copyright”



- ❖ El símbolo del *copyright* "©" se usa para indicar que una obra está sujeta al derecho de autor.
- ❖ Puede sustituirse con la palabra “Copyright” completa o la abreviatura “Copr.”

Limitaciones de la ley

- ❖ La doctrina del “uso justo” o “fair use” permite reproducir de manera razonable parte de una obra sin tener consentimiento previo del autor.
- ❖ Estas pueden ser:
 - ❖ Crítica o parodia
 - ❖ Comentario
 - ❖ Reportaje de noticias
 - ❖ Enseñanza
 - ❖ Erudición e investigación

Factores que determinan el “uso justo”

- ❖ El propósito y carácter del uso
- ❖ Cantidad a utilizar
- ❖ Naturaleza del trabajo
- ❖ Efecto en el mercado

Ejemplos de “uso justo”

- ❖ Reproducción por una biblioteca de una porción de una obra para reemplazar parte de una copia dañada.
- ❖ Trozos cortos de una obra en el campo académico para ilustrar observaciones del autor.

Obras de dominio público

- ❖ Son las que le han expirado los derechos patrimoniales (económicos).
- ❖ Pueden ser utilizadas por cualquiera, respetando el derecho moral de los autores.
- ❖ Causas:
 - ❖ Ya pasó la vida del autor + 70 años
 - ❖ El autor no reclamó sus derechos
 - ❖ Material producido por el gobierno federal de EU
 - ❖ La fecha de publicación es de antes de 1923

Obras no protegidas

- ❖ Obras que consisten totalmente de información que es de conocimiento público y por lo tanto propiedad común.
- ❖ Ejemplos:
 - ❖ calendarios
 - ❖ tablas de peso y estatura
 - ❖ cintas métricas
 - ❖ reglas

Digital Millenium Copyright Act

- ❖ Esta es una enmienda a la ley de derecho de autor, en el 1998.
- ❖ Inmuniza a los proveedores de servicios en línea de ser responsables por violaciones de las cuales no tienen control efectivo, siempre y cuando cumplan con unos requisitos de implementación de políticas y notificación a los usuarios.



La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA de PUERTO RICO
informa a la comunidad universitaria:

ADVERTENCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LA LEY Y REGLAMENTACIÓN QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE AUTOR:

La distribución o reproducción no autorizada, por cualquier medio, de material protegido por las leyes y la reglamentación de derechos de autor ("*copyright*") puede conllevar la imposición de sanciones civiles y criminales. El Reglamento General de Estudiantes contiene disposiciones sobre honestidad académica que contemplan la protección de este tipo de material y la violación de las mismas puede conllevar la imposición de sanciones disciplinarias. Hay medios legítimos para obtener y distribuir materiales protegidos, para su información, puede acceder a <http://www.educase.edu/legalcontest>

Bibliografía

E.U. Oficina de Derechos del Autor. (2008). *Fundamentos de los derechos de autor*. Washington, DC: Biblioteca del Congreso. Recuperado de <http://www.copyright.gov>